



Ayuntamiento de VINUESA

Tel. 975378011 / Fax 975378036
Plaza Juan Carlos I, 1.

ayuntamiento@vinuesa.es
42150 -VINUESA (Soria)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Técnicas y Administrativas para la adjudicación del suministro consistente en materiales e instalación de "Alumbrado Público en C/ La Mata, Quintanarejo y Otros", por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se solicitaron ofertas a tres empresas capacitadas para la realización de dicho suministro, habiéndose recibido una única oferta en la fecha 12 de septiembre de 2009, la cual se ajusta a las especificaciones del Pliego. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro consistente en materiales e instalación de "Alumbrado Público en C/ La Mata, Quintanarejo y Otros" a la empresa Electricidad Molina Blasco s.l., por el precio de 20.689,66 euros y 3.310,34 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Electricidad Molina Blasco s.l. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, en Vinuesa, a 12 de septiembre de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

Ante mí,

La Secretaria,

Fdo.: Pedro José Abad Sánchez.

Fdo.: Ana Ramos Martín de Miguel.